



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 67-2022-MDC-E/C

Coporaque, 17 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: la Resolución de Alcaldía N° 383-2020-MDC-E/C de fecha 30/12/2021, Informe N° 015-2022-SRS-GIDURC-C/E de fecha 02/03/2022, Informe N° 007-2022-MDC-OSyL/SGDURY/ONRC de fecha 02/03/2022, Informe N° 144-2022-MDC-OSyL/GM/JPCSC de fecha 08/03/2022, Informe N° 026-2022-SRS-GIDURC-C/E de fecha 08/03/2022, Informe N° 012-2022-MDC-OSyL/SGDURY/ONRC de fecha 08/03/2022, Informe N° 162-2022-MDC-OSyL/GM/JPCSC de fecha 14/03/2022, Informe N° 0290-2022-MDC/GIDURC/OSCH de fecha 15/03/2022, Opinión Legal N° 095-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 16/03/2022, sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la actividad "Mantenimiento de caminos vecinales de los centros poblados de Puente Central, Urisanya, Huayhuahuasi y Tahuapalca del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Las Unidades Formuladoras son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; según el D.S. N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 17, numeral 17.8, establece: Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 383-2020-MDC-E/C de fecha 30/12/2021, se aprueba la ficha técnica de la actividad "Mantenimiento de caminos vecinales de los centros poblados de Puente Central, Urisanya, Huayhuahuasi y Tahuapalca del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco", con un presupuesto de S/. 689,596.38, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Informe N° 015-2022-SRS-GIDURC-C/E de fecha 02/03/2022 la Ing. Sidney Ramirez Sanca Residente de la actividad "Mantenimiento de caminos vecinales de los centros poblados de Puente Central, Urisanya, Huayhuahuasi y Tahuapalca del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco", presenta la solicitud de aprobación de Ampliación de plazo N° 01 por 30 días calendario contados a partir del 18/03/2022 al 16/04/2022 para la actividad mantenimiento antes indicada y como sustento adjunta los documentos siguientes: 1) Copia de documentos varios respecto a la demora en la atención de requerimientos efectuados para la ejecución de la actividad; 2) Copia de resolución de aprobación de expediente técnico de la actividad; 3) Copia de acta de entrega de terreno de fecha 14/01/2022; 4) Copia de acta de inicio de la actividad de fecha 17/01/2022; 5) Copia del cuaderno de obra del mantenimiento; 6) Cronograma valorizado reprogramado; 7) Cronograma Gantt reprogramado;

Que, según Informe N° 007-2022-MDC-OSyL/SGDURY/ONRC de fecha 02/03/2022 el Arq. Oscar Nicolas Rocha Caceres dirigiéndose al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 30 días calendario desde el 18/03/2022 al 16/04/2022 de la actividad "Mantenimiento de caminos vecinales de los centros poblados de Puente Central, Urisanya, Huayhuahuasi y Tahuapalca del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco"; con Informe N° 144-2022-MDC-OSyL/GM/JPCSC de fecha 08/03/2022 el Ing. J. Plutarco Sucasaca Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de evaluar y revisar devuelve al Inspector de la actividad "Mantenimiento de caminos vecinales de los centros poblados de Puente Central, Urisanya, Huayhuahuasi y Tahuapalca del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco", el expediente de solicitud de ampliación de plazo N° 01, porque la misma ha sido observado, las cuales son: 1) La ampliación de plazo debe estar enmarcado en la directiva de la entidad Directiva N° 01-2020-GIDRU/MDC aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 47-2020-GM-MDC; 2) Cuantificar los tiempos adecuadamente falta justificación; 3) Adjuntar requerimiento en copia de la demora de bienes como es el combustible y adquisición de insumos para prevención de COVID - 19 y guía de remisión en ambos casos;

Que, mediante Informe N° 026-2022-SRS-GIDURC-C/E de fecha 08/03/2022 la Ing. Sidney Ramirez Sanca Residente de la Actividad "Mantenimiento de caminos vecinales de los centros poblados de Puente Central, Urisanya, Huayhuahuasi y Tahuapalca del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco" remite el levantamiento de las observaciones de la ampliación de plazo N° 01 por 30 días calendarios contados a partir del 18/03/2022 al 16/04/2022; y como sustento adjunta un informe denominado "Memoria descriptiva" que contiene: 1) Información técnica de la ficha; 2) Ubicación; 3) Presupuesto de la ficha; 4) Retrasos en la atención de requerimiento; 5) Marco legal; en la parte final indica que remite el levantamiento de observaciones de la solicitud de ampliación de plazo N° 01, y las causales son: Por desabastecimiento de materiales, insumos o equipos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados contemplados en la Directiva N° 001-2020-GIDURC/MDC; según Informe N° 012-2022-MDC-OSyL/SGDURY/ONRC de fecha 08/03/2022 el Arq. Oscar Nicolas Rocha Caceres Inspector de Obra, comunica al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación que, se levantó las observaciones y solicita se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 30 días calendarios desde el 18/03/2022 hasta el 16/04/2022 de la actividad "Mantenimiento de caminos vecinales de los centros poblados de Puente Central, Urisanya, Huayhuahuasi y Tahuapalca del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco" Meta 55;

Que, con Informe N° 162-2022-MDC-OSyL/GM/JPCSC de fecha 14/03/2022 el Ing. J. Plutarco Sucasaca Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa referente a la solicitud de expediente de ampliación de plazo N° 01 del proyecto "Mantenimiento de caminos vecinales de los centros poblados de Puente Central, Urisanya, Huayhuahuasi y Tahuapalca del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco", consignando en su informe los antecedentes, base legal, análisis de la ampliación de plazo N° 01, resumen de la ampliación de plazo en esta parte indica que el total de días solicitado por ítem de la Directiva N° 001-2020-GIDUR/MDC aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 47-2020-GM-MDC, suscrito en el índice 7.2.6.2 literal (a) por un lapso de 30 días calendario cuya nueva fecha de inicio de programación es el 18/03/2022 y fecha de terminación es el 16/04/2022; en la parte de recomendaciones manifiesta que, por los motivos expuestos en el informe del Residente de la actividad, el inspector de la actividad, habiéndose revisado y evaluado minuciosamente este expediente de solicitud de ampliación de plazo N° 01, y de acuerdo a los actuados, su Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos emite opinión favorable para la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 01 por 30 días





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

calendario a partir del 18/03/2022 hasta el 16/04/2022, por la causal de demora por desabastecimiento sostenido de materiales, equipos y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; por lo que solicita continuar con el trámite administrativo correspondiente hasta su aprobación; y adjunta 01 CD.

Que, mediante Informe N° 0290-2022-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 15/03/2022 el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, quien luego de revisar y efectuar un resumen de los antecedentes de la actividad "Mantenimiento de caminos vecinales de los centros poblados de Puente Central, Urisanya, Huayhuahuasi y Tahuapalca del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco", consignando en su informe, los datos generales de la actividad; antecedentes; base Legal; análisis de la solicitud de ampliación de plazo N° 01; conclusiones, en esta parte se indica que vistos los actuados del expediente de ampliación de plazo y opinión del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos donde declara procedente; por lo que su gerencia encuentra procedente dicha solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 hasta por 30 días calendario que, comienza a partir de 18/03/2022 y termina el 16/04/2022, para la ejecución de la actividad; y recomienda que, previa evaluación de ser necesaria, la emisión del acto resolutorio de aprobación de Ampliación de plazo N° 01, conforme al detalle siguiente:

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 SOLICITADO		
	DESCRIPCION	CANTIDAD DE DIAS
Desabastecimiento de materiales	Adquisición de combustible	18 d.c
	Adquisición de insumos para prevención de Covid - 19	07 d.c
	Adquisición de pistón manual de concreto	05 d.c
TOTAL DE DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01		30 D.C.

Que, según Opinión Legal N° 095-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 16/03/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el proveído N° 1214-GM de fecha 15/03/2022 de Gerencia Municipal, la base legal, antecedentes, consignando el considerando en la cual hace un análisis legal, conclusiones, finalmente opina que, procede aprobar la ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de la Actividad "Mantenimiento de caminos vecinales de los centros poblados de Puente Central, Urisanya, Huayhuahuasi y Tahuapalca del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco", por un plazo de 30 días calendario, contados a partir del 18/03/2022 hasta el 16/04/2022, por la causal de demora por desabastecimiento sostenido de materiales, equipos y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; todo ello conforme a los antecedentes y considerandos precedentes; así como encargar a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por modificación en fase de ejecución; con proveído N° 1244 de fecha 17/03/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, los cuales son antecedentes al presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01 de la actividad "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE PUENTE CENTRAL, URISANYA, HUAYHUAHUASI Y TAHUAPALCA DEL DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO", por el tiempo de 30 días calendario, que tiene como fecha de inicio el 18/03/2022 hasta el 16/04/2022, por las causales no atribuibles a los ejecutores del proyecto de inversión y que estos modifican la ruta crítica del programa de ejecución, como son: demora por desabastecimiento sostenido de materiales equipos y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; con lo cual el plazo total de ejecución total es de 90 días calendario, conforme se tiene el detalle en el cuadro siguiente:

Descripción	Plazo de ejecución según Expediente Técnico	Ampliación de plazo N° 01	PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN
Plazo de ejecución	60 d.c.	30 d.c.	90 d.c.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al residente de la actividad, concluya la actividad "Mantenimiento de caminos vecinales de los centros poblados de Puente Central, Urisanya, Huayhuahuasi y Tahuapalca del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco", dentro del plazo fijado en el artículo primero; así como al Inspector de la actividad, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro velar por el cumplimiento conforme a la Ley, de lo dispuesto en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Residente, y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia Infraest. DR-UyC
- Gerencia Planeamiento, Pyr
- GAF
- Of. Supervisión y L.P.
- Residente.
- Inspector de obra.
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo.
ECC/MLH.

